DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16046
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5380556

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	24 de julio de 2021	**HORA:**	8:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:**4°30'2"N 74°5' 46"W **P2:**4°30'1"N 74°5' 46"W	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:97926.22 Y_1:89399.13 X_2:97938.39 Y_2:89401.52 X_3:97939.45 Y_3:89389.34 X_4:97928.07 Y_4:89387.76			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Felipe De Usme Rural	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M²			
UPZ:	57-Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4			
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			2			
ÁREA INSPECCIONADA:	141 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40922			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

De acuerdo con la **BASE SIG PREDIAL** de las dos ocupaciones inspeccionadas solo una de ellas la ocupación 2 con nomenclatura. Para efectos del presente documento se relaciona en la tabla 1, las coordenadas tomadas en campo de las dos ocupaciones inspeccionados que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Codificación predios inspeccionados.

PREDIO	COORDENADAS	NOMENCLATURA
Ocupación P1	4°30'2"N 74°5' 46"W	N/A
Ocupación P2	4°30'1"N 74°5' 46"W	Carrera 10 B Este No.89-90 Sur

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

Las ocupaciones inspeccionadas se localizan en las coordenadas P1 4°30'2"N 74°5' 46"W y P2 4°30'1"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), las ocupaciones objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza alta por movimientos en masa.

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para las ocupaciones evaluadas, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

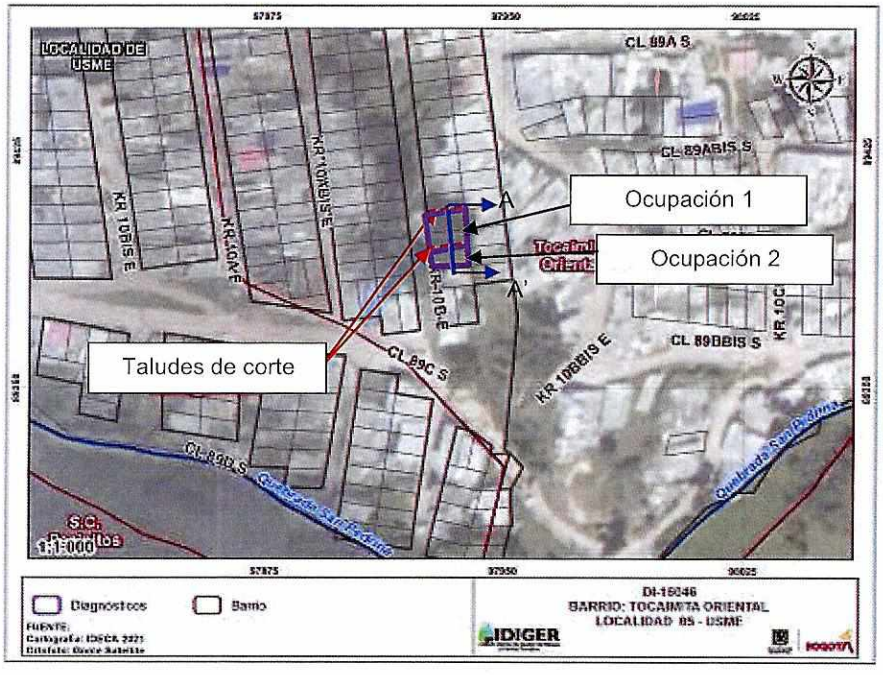


Figura 1. Localización general de los predios y taludes de corte evaluados en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección
P1	4°30'2"N 74°5' 46"W
P2	4°30'1"N 74°5' 46"W

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 24 de julio de 2021, a los predios evaluados en el polígono que se presenta en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en estado regular y sin presencia de servicios públicos domiciliarios.

La emergencia se atiende debido a que horas de la tarde del día 23 de julio la comunidad reporta desprendimientos de material de suelo de un talud de corte.

El sector pertenece a una zona de ladera con pendiente alta, donde se emplazan ocupaciones de un (01) nivel, construidas en material de recuperación y mampostería sin confinamiento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Asimismo, las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante taludes de corte y relleno los cuales presentan de manera general ausencia de medidas de contención y/o estabilización y de sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales. Sin embargo, para el emplazamiento de la ocupación 1 si se identifica una medida de protección correspondiente a bolsas de suelo en la parte baja del predio.

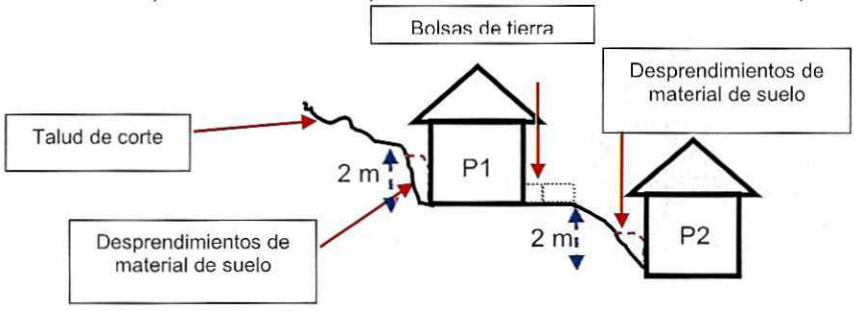


Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada predio evaluado (Corte A-A').

Inicialmente se realiza inspección a la ocupación 1, la cual se encuentra localizada en la parte alta de la ladera, (Ver figura 2). En dicha ocupación se localiza una construcción de un (01) nivel de uso residencial, construido bajo un sistema estructural en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografías 1 y 2). Se realiza inspección visual al interior del inmueble en compañía de la señora Carolina Leal quien es una de las encargadas del predio. Se identifica hacia el costado norte un talud de corte el cual tiene de altura aproximada de 2m y longitud de 12 m; dicho talud carece de medidas para la canalización de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y medidas de protección y/o estabilización, (Ver fotografía 1 y 2). En este talud de corte se evidencia desprendimiento de material de suelo y cobertura vegetal de aproximadamente $2m^2$, el cual se está depositando en los muros de cerramiento en (zinc) de dicho costado, también se observan inclinaciones de dichos muros, (Ver fotografías 3 y 4).

Posteriormente, se realiza visita técnica a la ocupación 2 localizada en la parte baja de la ladera, (Ver figura 2). En dicho predio se emplaza una construcción de un (01) nivel de uso residencial,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construido bajo un sistema estructural en material de recuperación y cubierta en tejas de zinc, (Ver fotografía 5). Se intenta realizar inspección al interior del predio sin embargo, al momento de la visita técnica no hay nadie que pudiese atender la inspección. Se realiza la evaluación desde el exterior identificado hacia el costado norte un talud de altura aproximada de 2m y 9m de longitud. En dicho talud de corte se evidencia desprendimiento de material de suelo y cobertura vegetal de aproximadamente 1m² el cual se está depositando en los muros de cerramiento en (zinc) de dicho costado, también se observan inclinaciones de dichos muros, (Ver fotografías6 a la 8).

9. POSIBLES CAUSAS

Ausencia de sistemas de protección y/o contención en los taludes de corte inspeccionados, sumado a deficiencias constructivas de las ocupaciones evaluadas.

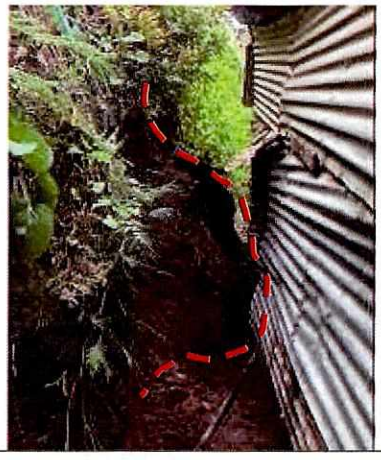
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada ocupación 1.





Fotografías 3 y 4. Desprendimientos de material de suelo en el talud de corte costado norte ocupación 1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Fachada ocupación 2.



Fotografía 6. Talud de corte ocupación 2.





Fotografías 7 y 8. Desprendimientos de material de suelo en el talud de corte costado norte ocupación 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑO

Tabla 3. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	4°30'2"N 74°5' 46"W	Material de recuperación	Residencial	1	Fuertes
P2	4°30'1"N 74°5' 46"W	Material de recuperación	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos y aumento de los daños identificados de no implementar acciones encaminadas a la estabilización y/o protección de los taludes de corte evaluados.

- Posible caída parcial o total de los elementos de cerramientos de las ocupaciones 1 y 2, de no implementar mejoramiento en los sistemas constructivos de dichas ocupaciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la ocupación 1 localizada en las coordenadas 4°30'2"N 74°5' 46"W y ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1"N 74°5' 46"W y los taludes de corte localizados al costado norte de dichas ocupaciones, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las ocupaciones y de los taludes de corte. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la ocupación 1 localizada en las coordenadas 4°30'2"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, (Ver tabla 4)

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la ocupación ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, (Ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6698	24 de julio de 2021	Carolina Leal Marín	4°30'2"N 74°5' 46"W	Recomendación de evacuación de la ocupación 1.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6699	24 de julio de 2021	Alcaldía local de Usme	4°30'1"N 74°5' 46"W	Recomendación de evacuación de la ocupación 2.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la ocupación 1 localizada en las coordenadas 4°30'2"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados.

- Si bien no es posible el ingreso a la ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, dado que al momento de la visita técnica no había nadie para permitir el ingreso, desde el exterior se observan desprendimientos del talud de corte localizado al costado norte e inclinaciones del muro de cerramiento (en zinc) de dicho costado; por lo anterior la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad se encuentran comprometidas.

- La estabilidad de los taludes de corte inspeccionados localizados hacia el costado norte de la ocupación 1 y ocupación 2, (Ver tabla 1), en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, actualmente se encuentra comprometida por los daños identificados y ante la posibilidad de nuevos desprendimientos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o propietarios de la ocupación 1 localizada en las coordenadas 4°30'2"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de evacuación del predio, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad y seguridad del talud de corte inspeccionado.

- Teniendo en cuenta el desprendimiento de material de suelo identificado en el talud de corte localizado al costado norte de la ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, sumado a las inclinaciones de los muros de cerramiento de dicho ocupación y atendiendo al principio de precaución[1], con el objetivo de evitar daños graves se recomienda la evacuación preventiva y temporal de dichas edificaciones, hasta que se garantice las condiciones de estabilidad y seguridad del talud de corte evaluado.

- A los habitantes de las ocupación 1 localizada en las coordenadas 4°30'2"N 74°5' 46"W y ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1"N 74°5' 46"W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Alcaldía Local de Usme, dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a las personas que habitan la ocupación 2 localizada en las coordenadas 4°30'1''N 74°5' 46''W, en el Sector Catastral San Felipe De Usme Rural de la Localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David Millán d**el Valle Profesional **Especializado 222-**Grado 23 Subdirección de Análisis **de Riesgos y Efectos** del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071